

0769-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del siete de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Integración Nacional (PIN), en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional (en adelante PIN), celebró *-de manera presencial-* el día diez de junio del año dos mil veintitres, la asamblea del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que en ese acto PIN aportó la carta de aceptación al cargo del señor Brians Badilla Méndez, cédula de identidad n.º 115620778, ya que su designación se realizó en ausencia.

Mediante oficio sin número, de fecha catorce de junio del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación a cualquier puesto de los señores Hans Delgado Valverde, cédula de identidad n.º 402230232; Estela Alfaro Artavia, cédula de identidad n.º 103880320; Luis Carballo Pérez, cédula de identidad n.º 106150212; y Rocío Lorena Aguilar Dalolio, cédula de identidad n.º 106730255; ya que sus designaciones en la asamblea de marras también se realizaron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108170364	JUAN CARLOS FALLAS MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115620778	BRIANS GERARDO BADILLA MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108710877	YORLENY VALVERDE HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
202880285	MARIA INES MORALES ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE

106730255	ROCIO LORENA AGUILAR DALOLIO	SECRETARIO SUPLENTE
402230232	HANS GUILLERMO DELGADO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103880320	ESTELA ALFARO ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115620778	BRIANS GERARDO BADILLA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103340564	GUILLERMO EDUARDO VALVERDE ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108170364	JUAN CARLOS FALLAS MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106730255	ROCIO LORENA AGUILAR DALOLIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108710877	YORLENY VALVERDE HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402230232	HANS GUILLERMO DELGADO VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
106150212	LUIS MIGUEL CARBALLO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
202880285	MARIA INES MORALES ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)
Ref. n.º: S 5919, 6100, 6166-2023